

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1291/23

**AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA****A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	143.550,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	161.400,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.800,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	134.150,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>445.900,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	209.800,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	14.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	63.100,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	84.300,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.700,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	71.850,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>445.900,00</b>

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL  
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

- a. FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Clase, Escala, Subescala: Secretario-Interventor. Agrupado.
- b. LABORAL TEMPORAL:
  - i. 1 Auxiliar administrativo/ADR.
  - ii. 1 Peón/alguacil.
  - iii. 1 Personal de limpieza.
  - iv. 1 Monitora infantil guardería.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tornadizos de Ávila, 18 de mayo de 2023.  
El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.